

2011-08-01 10:00 AM

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

RESOLUCIÓN N° 6354 PANAMÁ 1 DE agosto DE 2011.

**El Superintendente de Seguros y Reaseguros  
en uso de sus facultades legales**

**CONSIDERANDO**


- 1- Que mediante Resolución N° 0774 de 23 de noviembre de 2009, notificada el 07 de julio de 2011, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros resolvió suspender la Licencia de Corredor de Seguros Persona Natural No 6089, expedida a favor de la señora KHADINE LINETH GUTIERREZ, por el término de treinta (30) días, por haber infringido la disposición contenida en el Artículo 33 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996.
- 2- Que en razón de lo anterior, la Señora KHADINE LINETH GUTIERREZ, decidió hacer uso de los Recursos que la ley le confiere, en este caso el de Reconsideración, en contra de la resolución precitada, el cual fue presentado dentro del término establecido por la ley, por lo que se procede a resolverlo.
- 3- Que en dicho recurso solicita se le reconsidere la suspensión de la licencia de corredor de seguros, debido a que los trámites de su Fianza y pago de tasa ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros no los pudo realizar ya que estuvo embarazada y presentó complicaciones, razón por la cual estuvo inhabilitada para poder realizar actuación alguna como corredora sin recibir ingresos producto de esta actividad. Por lo tanto, pagó de las tasas correspondientes a el 2009, 2010 y 2011 y solicita que se le exonere la Fianza de 2009-2010; 2010-2011.
- 4- Presentó pago de tasa correspondiente a los años 2009, 2010, 2011 según consta a foja 40 del expediente. Siendo así se le reconsiderará la Resolución No 0774 de 23 de noviembre de 2009.
- 5- Se advierte a la señora KHADINE LINETH GUTIERREZ, que la fianza debe ser presentada ante este despacho una vez venza la vigencia del período anterior tal como se establece en el artículo 95 de la Ley 59 de 1996.
- 6- El corredor de seguros es la persona responsable de cumplir con la Ley, por lo que para el próximo año debe prevenir esta situación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO: RECONSIDERAR** la Resolución No. 0774 de 23 de noviembre de 2009, a favor de KHADINE LINETH GUTIERREZ, mediante la cual se le suspende por treinta (30) días la Licencia de Corredor de Seguros Persona Natural No 6089 y en consecuencia, **REVOCAR** la sanción impuesta.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 33 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996 y la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LIC. ERIC DE LEÓN**  
Secretario Ad-Hoc  
DQ/edl

  
**LUIS DELLA TOGNA**  
Superintendente de Seguros  
y Reaseguros

